



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DE LA

### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de construcción mayor de 60 m2			
DESCRIPCIÓN:			
Documento por el cual se proporciona al ciudadano los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en sus modalidades de obra nueva, ampliación, modificación o reparaciones que afecta elementos estructurales de una obra existente en una superficie mayor a 60m2.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 8, 14, 16, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículos 116 fracción II y III, 118 fracción I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.          Artículos 18. 20 fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.          Artículo 18.21 fracción I, II y III inciso a, numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Código Administrativos del Estado de México.          Artículo 18.22 del Código Administrativos del Estado de México.          Artículo 18.23 del Código Administrativos del Estado de México.          Artículos 143 y 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.          Artículo 23, fracción, xx bis, del reglamento interior del instituto nacional de Estadística y Geografía.          Artículo 123 fracción III del Bando municipal 2020</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción		VIGENCIA: Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano desee construir una superficie mayor a 60 m2 dentro de su propiedad		
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal	1.- Si	0	Art. 143 Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Art. 117 Código Administrativos del Estado de México.  Manual de Procedimientos de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder);	2.- Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto legal del propietario del inmueble;	3.- Si	1	
4.- Licencia de uso de suelo; autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de 10 viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos; constancia de dictamen único de factibilidad (DUF) expedido por la comisión estatal de factibilidad en caso de que así lo indique el uso de suelo, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda expedida por la secretaria de desarrollo urbano.	4.- Si	1	
5.- Constancia de alineamiento y número oficial.	5. Si	1	
6.- Planos arquitectónicos del proyecto firmados por el director responsable de obra.	6.- Si	1	
7.- Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, asa como la tabla de indivisos firmados por el director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;	7.- Si	2	



8.- Planos estructurales firmados por el director responsable de obra;	8.- Si	2	
9.- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por el director responsable de obra;	9.- Si	2	
10.- Bitácora de obra, firmada por el director responsable de obra;	10.- Si	1	
11.-Constancia de terminación de obra en los casos de ampliación, modificación o reparación de obra existente;	11.- Si	1	
12.- Pago de predial del año en curso;	12.- Si	1	
<b>PERSONAS MORALES</b>			
1.- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal	1.- Si	0	Art. 143 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Acta constitutiva de la empresa:	2.- Si	1	Art. 117 Código Administrativos del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal);	3.- Si	1	Manual de Procedimientos de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
4.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto legal del propietario del inmueble;	4.- Si	1	
5.- Licencia de uso de suelo; autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de 10 viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos; constancia de dictamen único de factibilidad (DUF) expedido por la comisión estatal de factibilidad en caso de que así lo indique el uso de suelo, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda expedida por la secretaria de desarrollo urbano.	5.- Si	1	
6.- Constancia de alineamiento y número oficial.	6.- Si	1	
7.- Planos arquitectónicos del proyecto firmados por el director responsable de obra.	7.- Si	2	
8.- Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como la tabla de indivisos firmados por el director responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;	8.- Si	2	
9.- Planos estructurales firmados por el director responsable de obra;	9.- Si	1	
10.- Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por el director responsable de obra;	10.- Si	1	
11.- Borde obra, firmada por el director responsable de obra;	11.- Si	1	
12.- Constancia de terminación de obra en los casos de ampliación, modificación o reparación de obra existente;	12.- Si	1	
13.- Pago de predial del año en curso;	13.- Si	1	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
OTROS			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	30 Minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	2 días hábiles con todos los requisitos cubiertos						
<b>COSTO:</b>	Para vivienda social progresiva .05/m2 UMA, para vivienda de interés social 0.1/m2 UMA; para vivienda popular 0.3/m2 UMA; para vivienda media 0.35/m2 UMA; para vivienda residencial 0.59/m2 UMA; para vivienda residencial alta 0.67/m2 UMA y para edificios mercantiles 0.49/m2 UMA (unidad de medida y actualización) (UMA \$80.60) según Código Financiero del estado de México y municipios, artículo 144 fracción I, artículo 26, apartado B, de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.				Código Financiero del Estado de México y Municipios				
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En ventanilla de cobro de oficina de tesorería								
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A								
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Se otorgara "Licencia de construcción mayor de 60 m2" cubiertos los requisitos conforme la normatividad								
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano					Desarrollo Urbano				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		ARQ. Sergio Martínez Mercado							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Vicente Guerrero				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N		
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Chapa de Mota				
<b>C.P.:</b>	54350	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a Viernes de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas, Sábados de 09:00 a 14:00 horas						
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
01588	9 92 03 80		N/A	N/A	obraspublicas.chapademota@gmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
<b>OFICINA:</b>	N/A								
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A								
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A		
<b>COLONIA:</b>	N/A			<b>MUNICIPIO:</b>	N/A				
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	N/A						
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A				
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A								
OTROS									
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Existen descuentos para personas discapacitadas o adultos mayores?								
<b>RESPUESTA:</b>	No								
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Se puede realizar el trámite en línea?								



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

RESPUESTA:	No; se debe de realizar presencial en las oficinas antes mencionadas
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Otra persona puede realizar este trámite?
RESPUESTA:	Si mediante una carta poder

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

RELACIONADO CON: CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL Y LICENCIA DE USO DE SUELO.

ELABORÓ:  ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ ARZATE  COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	VISTO BUENO:  ARC. SERGIO MARTÍNEZ MERCADO  DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  17/02/2020
----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

